

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS
ART 365 -366 CGP
C.U.R. No. 195734003001-2023-00038-00

En la fecha de hoy Abril-08-2024 DE 2023. Se procede por Secretaria a la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte Demandad conforme al Auto 1270 del 02-DIC-2023

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 cgp	\$1.070.000
Notificaciones	\$000
Condenas costas art 365 núm. 1,2 y 366 núm. 2 c g p: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	000
Honorarios Auxiliares de justicia art 366 núm. 3	0000
Otros gastos Sufragados Art 361 cgp	0000
Total	\$1070.000

Una vez liquidadas las costas se pasa a despacho, sírvase proveer.

ANA FLORENI SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

Auto No. 444

Puerto Tejada, Cauca, 09 de abril de 2024.

**LIQUIDACION DE COSTAS
ART 365 -366 CGP
C.U.R. No. 195734003001-2023-00038-00
Restitución inmueble**

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte Demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a7a2af7f2dd35ac682c794dbb434b8e6da612572735aac8dc1736fbc4a2887**

Documento generado en 09/04/2024 03:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>